



DIDECO N°306

DECRETO ALCALDICIO N° 728
Litueche, 11 de abril del 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la ley 21.430 Crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, donde formarán parte de este Sistema, entre otros, los Tribunales de Justicia, el Congreso Nacional, los Órganos de la Administración del Estado, la Defensoría de los derechos de la Niñez, y las instituciones señaladas en el título IV de la ley 21.430.
- Que, de conformidad en la Ley N° 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, donde el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez.
- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de las Subsecretarías de la Niñez, tiene entre sus líneas programáticas las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), Institución a cargo a nivel local de la promoción, prevención y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel comunal.
- Que, el Decreto 12, aprueba el reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de articulación interinstitucional de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en la letra l) del artículo 66 de la ley 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que, mediante el acuerdo de Concejo N°148 de 04 de septiembre del 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos a "Oficina Local de la Niñez" 2024, con ejecutor Municipalidad de Litueche.
- El Ord. N° 894 de fecha 05 de septiembre que envía Resolución Exenta N° 705 que aprueba Convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2024.
- Que, el convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir.
- El decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13 de septiembre del 2024, que aprueba Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez.
- Que, para dar cumplimiento al Decreto 12, se necesita contar con representantes de las diferentes instituciones públicas, que trabajen con niños, niñas, adolescentes y sus familias, para poder dar cumplimiento a los objetivos de la Oficina Local de la Niñez de Litueche.
- Que el presente decreto tendrá una validez para todo el año 2025, el cual deberá renovarse para el año entrante.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre del 2024, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO

1.- CONFORMESE, la Mesa Inter-institucional de la comuna de Litueche, en donde tendrá por objeto, resguardar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.- INFORMESE, que la mesa interinstitucional será liderada a nivel comunal por la Oficina Local de la Niñez. La mesa tendrá sesiones ordinarias las cuales se llevarán a cabo los **segundos miércoles** de cada mes en horario y lugar acordado por sus miembros, comunicándolo al menos 5 días hábiles antes de su realización. Sobre las sesiones extraordinarias, se realizarán en caso de presentarse situaciones excepcionales o que tengan carácter de urgencia que afecten a niños, niñas o adolescentes de la comuna. Estas sesiones se podrán avisar hasta con 1 día de anticipación.





3.- DESIGNESE, a representantes comunales y sus suplencias, que trabajen con público objetivo de niñez y adolescencia, sobre todo a sectores de SALUD, EDUCACIÓN y SOCIAL, los cuales participarán de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones que la Mesa conforme a lo largo del periodo de vigencia del presente decreto y actividades de prevención y promoción de derechos que se hayan coordinado y programado con antelación en la Mesa Inter-institucional.

En el caso del representante del Hospital de Litueche, se designará un miembro de su equipo, en donde su nombramiento se oficiará a través de un ordinario interno de la institución por orden del Director del Establecimiento.

A continuación, se presenta el detalle de las designaciones:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DESIGNADOS PARA LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ DE LA COMUNA DE LITUECHE 2025

CARGO/REPRESENTACIÓN	ACCIONES
Coordinador/a Oficina Local de la Niñez	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la convocatoria mensual a la mesa interinstitucional. Presidir las reuniones ordinarias, extraordinarias. Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo los acuerdos comprometidos en la mesa interinstitucional.
Gestor/a Territorial OLN	<ul style="list-style-type: none"> Presidir las reuniones ordinarias, extraordinarias en caso de suplencia de la coordinadora OLN. Realizar el registro de acta de las reuniones, así como enviarla a los integrantes de la mesa.
Director/a de Dirección de Desarrollo Comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> Designar a representante y suplencia de Social para las labores de la mesa interinstitucional. Participar en las reuniones que la mesa convoque a la DIDECO para problemáticas en particular. Apoyar las gestiones y/o actividades que la mesa planifique durante el año, de acuerdo a los recursos disponibles en el momento.
Representante Departamento Social y suplencia.	<ul style="list-style-type: none"> Ser el representante directo de DIDECO (Social), lo que permitirá coordinar con los diferentes programas y beneficios que la DIDECO posea y sea atingente a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la mesa interinstitucional. Participar de la comisión que le fuese asignada de acuerdo al área que representa. Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año.
Director de la Dirección de Salud Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> Designar a representante y suplencia de DISAM para las labores de la mesa interinstitucional. Participar en las reuniones que la mesa convoque a Jefatura DISAM para problemáticas en particular. Apoyar las gestiones y/o actividades que la mesa requiera durante el año, de acuerdo a los recursos disponibles en el momento.
Representante DISAM y/o suplencia.	<ul style="list-style-type: none"> Ser la representante directa con DISAM, lo que permitirá coordinar con los diferentes programas y beneficios que DISAM posea y sea atingente a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la mesa interinstitucional. Participar de la comisión que le fuese asignada de acuerdo al área que representa. Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año.
Director/a de la Dirección de Educación Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> Designar a representante y suplencia de DISAM para las labores de la mesa interinstitucional. Participar en las reuniones que la mesa convoque





	<p>a Jefatura DAEM para problemáticas en particular.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las gestiones y/o actividades que la mesa planifique durante el año, de acuerdo a los recursos disponibles en el momento.
Representante de DAEM y suplencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser la representante directa con DAEM, lo que permitirá coordinar con los diferentes programas y beneficios que DAEM posea y sea atingente a niños, niñas, adolescentes y sus familias. • Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la mesa interinstitucional. • Participar de la comisión que le fuese asignada de acuerdo al área que representa. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año.
Representante del Hospital de Litueche	<ul style="list-style-type: none"> • Ser la representante directa con HOSPITAL DE LITUECHE, lo que permitirá coordinar con los diferentes programas y beneficios que posea y sea atingente a niños, niñas, adolescentes y sus familias. • Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la mesa interinstitucional. • Participar de la comisión que le fuese asignada de acuerdo al área que representa. <p>Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año.</p>

4.- CONFORMESE, la Comisión de Promoción Territorial, que estará presidida por la Oficina Local de la Niñez y será la encargada de realizar un plan de acción local anual que permita difundir y promocionar los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la comuna, ampliando la oferta y servicios disponibles para la población de niñez y adolescencia.

Su funcionamiento será los segundos miércoles de cada mes, luego de terminada la reunión de la mesa interinstitucional en lugar a convenir por sus miembros, comunicándolo con antelación de al menos 5 días hábiles a su realización.

5.- DESIGNESE, el nombramiento de representantes de las áreas de SALUD, EDUCACIÓN Y SOCIAL para la participación en las reuniones mensuales ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Promoción Territorial, así como a su participación en las actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

En el caso del representante del Hospital de Litueche, se designará a representantes de su equipo de trabajo. Dicho nombramiento se oficiará a través de un ordinario interno de la institución por orden del Director del Establecimiento.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DESIGNADOS PARA LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ DE LA COMUNA DE LITUECHE
2025

CARGO/REPRESENTACIÓN	ACCIONES
Coordinador/a Oficina Local de la Niñez	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar las reuniones de la comisión de forma mensual. • Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Gestionar acciones que permita la realización de las actividades acordadas y/o ampliar los servicios y oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes de la comuna.
Gestor/a Territorial OLN	<ul style="list-style-type: none"> • Presidir las reuniones ordinarias, extraordinarias en caso de suplencia de la coordinadora OLN. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año. • Apoyar las gestiones que se requieran para la realización de las actividades de promoción planificadas.
Representante Departamento Social y/o suplencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la comisión. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas





	durante el año.
Representante DISAM y/o suplencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la comisión. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año.
Representante de DAEM y/o suplencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la comisión. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año.
Representantes Hospital Litueche y/o suplencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar de las reuniones ordinarias, extraordinarias de la comisión. • Participar de las actividades de promoción y prevención que sean acordadas y agendadas durante el año.

6.- INFORMESE, que independientemente del nombramiento a los representantes que aparecen en este decreto, la participación de la mesa interinstitucional y sus respectivas comisiones, es abierto a cualquier funcionario y profesional que se encuentre ejerciendo funciones relacionadas con la temática de niñez y adolescencia de la comuna.

7.- REMITASE, copia del presente Decreto a la Seremi de Desarrollo Social y Familia, Secretaria Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Salud Municipal y Dirección de Educación Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"Por orden del señor Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal


RCT/LUC/RVS/PVV/IMR/roz

